

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	» 11'25
Seis id. 16'50	» 22'50
Un año. 33	» 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 3 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

Dirección general de la Caja y recluta para los Ejércitos de Ultramar.

Negociado de conversión.

Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba, de quines se han recibido en este Centro sus ajustes rectificadores y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la «Gaceta» de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Dirección con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta, si no hubieran solicitado la conversión en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuviesen reclamada anteriormente, solo remitirán de oficio por conducto de la Autoridad local los abonos y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

Regimiento de la Reina, segundo de Caballería.

(Continuación.)

Soldado Antonio Medina Barreto, natural de Huelva, provincia de id.: crédito 151 pesos 64 centavos.

Idem Diego Perea Rojano, natural de Málaga, provincia de id.: crédito 130'82.

Idem Cristóbal Gómez Andrés, natural de Calzada Valdúciel, provincia de Salamanca: crédito 91 pesos 03 centavos.

Idem Prudencio Santin Gómez,

natural de Oelle, provincia de Lugo: crédito 123'44.

Idem Sebastian Rodríguez Rodríguez, natural de Motril, provincia de Granada: crédito 154'10.

Cabo primero Manuel Barrios Miño, natural de Cerezo Mojo, provincia de Segovia: crédito 494'80.

Soldado Domingo Armeva Vello, natural de Caldueño, provincia de Oviedo: crédito 174'06.

Idem Salvador Hedo Linares, natural de Liansi, provincia de Valencia: crédito 441'33.

Idem José Pérez Pérez, natural de Muro, provincia de Alicante: crédito 118'46.

Idem Ramon Cremades Grades, natural de Aspe, provincia de Alicante: crédito 157'69.

Idem Rafael Medina Comena, natural de Isla de San Fernando, provincia de Cadiz: crédito 184'37.

Idem Manuel Camiñas Furtun, natural de San Pedro, provincia de Pontevedra: crédito 159'95.

Trompeta Juan Marcos Zapata, natural de Zaragoza, provincia de id.: crédito 186'23.

Soldado Daniel Gómez Gallardo, natural de Cañaverál, provincia de Cáceres: crédito 178.

Cabo primero Antonio Blanco Cañizares, natural de Granátula, provincia de Ciudad Real: crédito 488 pesos 40 centavos.

Trompeta Agustín Gascon Lorenzano, natural de Osera, provincia de Zaragoza: crédito 170'19.

Cabo primero Pedro Molano Corzo, natural de Puebla de la Calzada, provincia de Badajoz: crédito 184 pesos 34 centavos.

Soldado Juan Casanova Sánchez, natural de Alhambra, provincia de Murcia: crédito 167'66.

Idem José Cuñado Martín, natural de La Unión, provincia de Valladolid: crédito 127'41.

Idem Manuel Molina Morales, natural de Alhama, provincia de Granada: crédito 184'14.

Idem Juan Martínez Monroy, natural de Ureña, provincia de Sevilla: crédito 159'09.

Idem Eugenio Moreno Gómez, natural de Villasanas, provincia de Guadalajara: crédito 179'10.

Idem Blas Domínguez García, natural de Hospital Orbigo, provincia de León: crédito 153'39.

Idem Manuel Siró Jimena, natural de Castellón de la Plana, provincia de Valencia: crédito 154'58.

Idem Antonio Guisado Rodríguez, natural de Fuente Palmera, provincia de Córdoba: crédito 169'84.

Idem José Rivas Díaz, natural de Blau, provincia de Lugo: crédito 141'64.

Cabo primero Francisco Abadía Ballari, natural de Peñalba, provincia de Huesca: crédito 91'71.

Idem José Borrome Peña, natural de San Lorenzo Recemiel, provincia de Lugo: crédito 183'62.

Idem Leonardo García Martín, natural de Arao, provincia de Sevilla: crédito 150'94.

Idem Manuel Chaparro Maiquel, natural de Cádiz, provincia de idem: crédito 137'19.

Idem Juan Hurtado Vargas, natural de Aldeire, provincia de Málaga: crédito 117'65.

Soldado Francisco Navea Pescador, natural de Baena, provincia de Córdoba: crédito 164'49.

Idem José Muñoz Martínez, natural de Carmona, provincia de Sevilla: crédito 88'63.

Cabo primero Adrián Martín Fernández, natural de Beniares, provincia de Zamora: crédito 142'73.

Idem Gregorio García Ruiz, natural de Vis Osas, provincia de Logroño: crédito 132'49.

Soldado Bernardino Morales Berdugo, natural de Fuentesauco, provincia de Zamora: crédito 188'78.

Idem Vicente Mestre Peiro, natural de Olive, provincia de Valencia: crédito 140.

Idem Justo Martos Miguel, natural de Catalagua, provincia de Zaragoza: crédito 87'07.

Idem Juan López Gómez, natural de Herrera, provincia de Sevilla: crédito 420'72.

Idem Hermenegildo Bardagil Gul, natural de Bierloy, provincia de Zaragoza: crédito 152'89.

Idem Francisco Matello López, natural de Madrid, provincia de id.: crédito 99'83.

Idem Juan Almara Alfaro, natural de Villarrobledo, provincia de Albacete: crédito 207'21.

Idem Eusebio Sánchez Maestre, natural de Bienmervida, provincia de Albacete: crédito 141'94.

Sargento segundo Pablo Hernández Fernández, natural de Pradoluengo, provincia de Burgos: crédito 158'45.

Idem Felipe Rodríguez Pérez, natural de Moron, provincia de Sevilla: crédito 143'85.

Soldado Gregorio García Martín, natural de Vis Osas, provincia de Logroño: crédito 76'95.

Idem Cristóbal Sánchez Álvarez, natural de Alzorraya, provincia de Valencia: crédito 58'23.

Sargento segundo Inocencio Fernández Segovia, natural de Fuentesavilla, provincia de Albacete: crédito 138'87.

Soldado Agustín Fernández López, natural de La Bodega, provincia de Zamora: crédito 178'55.

Idem Juan Campos Mauriño, natural de Corniña, provincia de idem: crédito 109'01.

Idem José Bellido Manso, natural de Valbuera de Ventoso, provincia de Badajoz: crédito 122'83.

Idem Manuel Gonzálviz San Juan, natural de Uceda, provincia de Guadalajara: crédito 106'89.

Sargento segundo Idefonso Cuevas Sánchez, natural de La Serena, provincia de Badajoz: crédito 124 pesos 27 centavos.

Cabo primero Pedro Ramos Fernandez, natural de Montijo, provincia de Badajoz: crédito 66'70.

(Se continuará.)

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico matemáticas de la Universidad de Barcelona la cátedra de Física superior, primero y segundo curso, dotada con el sueldo anual de 3 500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la propia Facultad y Sección que expliquen asignatura análoga, los supernumerarios de las mismas que reúnan las condiciones del Real decreto de 6 de Julio de 1877 y disposiciones posteriores, y los numerarios de Instituto que expliquen cátedra perteneciente á la expresada Facultad. Todos ellos han de ser Doctores en Ciencias físicas matemáticas ó en Ciencias exactas, ó tener aprobados los ejercicios para dichos grados y hallarse en posesión de los títulos profesionales que les correspondan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta.»

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expreso reglamento, este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 17 de Marzo de 1884.—El Director general, Aureliano Fernandez Guerra.

Núm. 1865.

Gobierno militar de la provincia de Córdoba.

Anuncio.

Por Real orden de 21 del corriente, se proroga hasta el día 30 de Mayo el sorteo de los reclutas disponibles que segun el artículo 166 del reglamento de 22 de Enero del año anterior, debía verificarse en los batallones de depósito el día primero de Abril próximo, segun se tiene anunciado.

Lo que se publica por el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Córdoba 25 de Marzo de 1884.—D. O. de S. E., El Coronel Comandante Secretario, Antonio del Rosal,

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1802.

Alcaldía constitucional de Pozoblanco.

Don Julian Arroyo Morales, Teniente primero y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que teniendo que procederse por la Junta pericial de esta población á formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el año económico entrante de 1884 á 85, los contribuyentes en este término, tanto vecinos como forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza, deberán presentar en esta Secretaría municipal dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, relaciones juradas de las traslaciones de dominio acompañadas de los títulos que acreditan su propiedad.

Pozoblanco 18 de Marzo de 1884.—Julian Arroyo Morales.—Mariano Barbero, Secretario.

Núm. 1819.

Alcaldía constitucional de Bujalance.

Don Salvador Maria de Castro y Coca, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que á instancia de don Juan Luis Velasco y Navarro, competentemente autorizado, como patrono Administrador de una obra pía fundada en esta ciudad por don Simon de Torres y Castro, se saca á pública subasta la finca compuesta de 840 olivos, algunas higueras y casa de labor, situada en el pago del Charco del Novillo, término de la ciudad de Montoro; siendo conocida con el título de la Obra pía.

La subasta es en arrendamiento por el plazo de seis años y bajo el tipo de mil doscientas cincuenta pesetas cada uno.

Los linderos son olivares propios de los herederos de don Diego Maria Torrealba y el camino real que conduce de Villa del Rio á Fuencaiente.

El remate se verificará en esta Alcaldía á las once de la mañana del día cuatro del próximo mes de Abril.

Lo que se hace público para inteligencia de las personas que deseen interesarse en dicho acto.

Bujalance 20 de Marzo de 1884.—Salvador Maria de Castro y Coca.

Núm. 1820.

Alcaldía constitucional de Almodóvar del Rio.

Don Francisco Solano Natera y Lu-

na, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo muy en breve ocuparse la Junta pericial de los trabajos correspondientes para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de esta villa y su término, el cual ha de servir de base á la confección del repartimiento respectivo al año económico de 1884 á 85, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado conceder el plazo de treinta días, á fin de que todos los contribuyentes tanto vecinos como hacendados forasteros y los colonos, presenten en la Secretaría de este municipio las relaciones juradas que están prevenidas, advirtiendo que las alteraciones de dominio que hayan tenido lugar, han de acreditarse por medio de documento fehaciente en que conste haberse satisfecho á la Hacienda los derechos correspondientes y su inscripción en el registro de la propiedad.

Y para la general inteligencia se fija el presente en Almodóvar del Rio á trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco Solano Natera.—Antonio Uceda, Secretario.

Núm. 1821.

Alcaldía constitucional de Zuheros.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 12 del actual, el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1884 á 85, previa censura del Regidor Sindico, se acordó por la Corporación su exposición al público por término de quince días, contados desde la fijación ó inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Zuheros 14 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Antonio Poyato.

Núm. 1822.

Alcaldía constitucional de Pedro Abad.

Edicto.

Don Antonio de Porras Ayllon, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que concluido en borrador por la Junta pericial, el apéndice ó rectificación del amillaramiento, base para el repartimiento de la contribución territorial del entrante año económico de 1884 85, queda de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento por término de diez días, en los cuales podrán estos contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Pedro Abad 17 de Marzo de 1884.—Antonio de Porras Ayllon.—Por mandado de S. S., José Maria de Castro, Secretario.

Núm. 1837.

Alcaldía constitucional de Priego.

Don Santiago Serrano y Ruiz, Alcalde primero accidental de esta ciudad.

Hago saber: que terminados por la Junta repartidora de consumos los repartimientos del déficit del pasado año económico y el perteneciente al total cupo del corriente, el Ayuntamiento de mi interina presidencia en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado quede expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, incluso los festivos, á contar desde mañana domingo veinte y tres del corriente, con objeto de que en dicho plazo los contribuyentes puedan examinarlos y practicar las reclamaciones que estimen convenientes, todo en armonía con lo que dispone el art. 246 de la instrucción.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de todos y especialmente de los contribuyentes.

Priego 22 de Marzo de 1884.—Santiago Serrano.

Núm. 1838.

Alcaldía constitucional de Espiel.

Don Tomás Ruiz Sanchez, Alcalde constitucional de esta villa de Espiel.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual hasta fin de año económico de mil seiscientos cincuenta pesetas, se ha acordado proveerla por concurso y señalar el plazo de veinte días, para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes en esta Alcaldía acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud.

Espiel veinte y tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Tomás Ruiz.

JUZGADOS.

Núm. 1794.

Juzgado de Instrucción de Priego.

D. Enrique Garcia Cebadera y Ayala, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por única vez y término de diez días contados desde su inserción en el «Boletín oficial» y «Gaceta de Madrid» á Francisco Marin Sanchez, hijo de José y de Josefa, natural de la ciudad de Granada, bautizado en la parroquia de San Ildefonso, vecino de la misma, de ejercicio tejedor, de estado soltero y de edad hoy de veinte y ocho

años, á fin de que se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en causa criminal que se le sigue sobre hurto de caballerías de la pertenencia de José Yébenes Serrano (a) Paturro, de esta vecindad; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Además exhorto y requiero á todos los señores Jueces de instrucción, y encargo á los individuos de la policía judicial y cuerpo de la Guardia civil á fin de que se sirvan disponer se practiquen diligencias en busca del referido Francisco Marín Sanchez, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en Priego de Córdoba trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Enrique García Cabadera.—Por mandado de S. S., Miguel Carrillo Tallon.

Núm. 1804.

Juzgado municipal de Montoro.

Don Luis Medina Rojas, Juez municipal de la ciudad de Montoro.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

En este Juzgado se celebran aproximadamente al año ochenta juicios verbales, cuarenta actos de conciliación y ciento veinte juicios de faltas; por lo cual el Secretario viene á cobrar anualmente seiscientas pesetas.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en la Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Alfonso XII número diez y nueve, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia, acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde del domicilio del aspirante.
- 3.º Los documentos que justifiquen su actitud para el desempeño del cargo.

Montoro diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Luis Medina Rojas.—Por su mandato, Francisco Muela.

Núm. 1805.

Juzgado de primera instancia de Lucena.

Don Mariano Alvarez Ossorio y Maffei, Juez municipal é interino de primera instancia de este partido.

En virtud de lo dispuesto por

el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Puerto Príncipe en Ultramar y en exhorto dirigido á este con fecha veinticuatro de Enero del año actual, á consecuencia de providencia dictada en el mismo día en los autos de intestado, promovidos ante aquel y Escribanía de D. Francisco Arredondo y Fernandez por fallecimiento de D. Joaquin Sehleik y Ortiz, capitán de la primera guerrilla del mismo nombre, expido el presente edicto, por el cual se citan y llaman á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan ante el indicado señor Juez de primera instancia de Puerto Príncipe en el término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid; bajo apercibimiento que de no presentarse á usar del derecho que les corresponda, por sí ó por medio de apoderado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lucena á siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Mariano Alvarez Ossorio.—Por mandado de S. S., Pedro Romero.

Núm. 1830.

Don Rafael Perez de Torres, Abogado del ilustre Colegio de Málaga, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III y de la de Beneficencia, con Cruz de segunda clase y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á don Faustino Perez Rabadan, natural de la ciudad de Granada y vecino de la villa de Encinas Reales, casado, escribiente, de cincuenta y dos años de edad, contra quien se sigue causa por sospechas de hurto de aceituna, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado, sito en el suprimido convento de San Francisco de Paula, con la escritura de adquisición y cartas de pago de los plazos satisfechos de una suerte de tierra puesta de olivar, con cabida de una fanega y diez celemines, situada en el tranco treinta y uno de la dehesa de Castilrubio, de este término, que fué de su propiedad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lucena á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Rafael Perez de Torres.—Por mandado de S. S., Licenciado Felipe de Blancas.

Núm. 1824.

Juzgado de primera instancia de Bujalance.

Don Cipriano Ibañez Diaz, Abogado del ilustre colegio de Madrid, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este de mi cargo y por la Escribanía del actual, se sigue expediente á instancia de don Juan Lopez Carrillo, vecino de la villa del Carpio, en solicitud de que sean inscritos en las listas electorales para Diputados á Cortes los vecinos que á continuación se expresan;

D. Lorenzo Alvarez Mesa
Rafael Adame y Orhee
Juan Sotomayor y Navarro
Cecilio Portillo Tienda
Juan Garrido Perez
Juan Gil de Arana y Jimenez
Cristóbal Leon Leon
Antonio Nieto y Lain
Diego Poblete
Francisco del Prado Moreno
Rafael Gavilan Leon
Manuel Bioque Jimenez

Lo que se anuncia al público para que los interesados puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 28 de la ley electoral de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, para Diputados á Cortes.

Dado en Bujalance á veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Ibañez Diaz.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.

Núm. 1829.

Juzgado de Instrucción de Lucena.

Don Agustin Maldonado y Arrebola, Secretario del Juzgado instructor de esta ciudad y su partido.

Doy fé: que en la causa que se instruye en este referido Juzgado y por mi Secretaría, á consecuencia de haberse expuesto en el torno de esta ciudad un niño procedente de la Casa central de Espósitos de esta provincia, aparece la requisitoria original que dice así:

Requisitoria. Don Rafael Perez de Torres, Abogado del ilustre Colegio de Málaga, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, de la de Beneficencia con Cruz de segunda clase y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de diez días á la nodriza Luisa Casau, vecina de esta ciudad y que ha tenido domicilio en la calle Ancha, la que también ha lactado al niño Fé ix Agapito, procedente de la Casa central de Expósitos de esta provincia, para que se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, sita

en el exconvento de San Francisco de Paula, á fin de recibirla declaración por los hechos que dan lugar á la formación de causa á consecuencia de haber vuelto á exponer dicho niño en el torno de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega á las autoridades y funcionarios de la policía judicial, procedan á su detención, y en el caso de ser habida la conduzcan á esta cárcel y á disposición de este Juzgado en clase de detenida.

Dado en Lucena de Córdoba á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Rafael Perez Torres.—El actuario, Agustin Maldonado.

La requisitoria inserta concuerda con su original á que me contraigo.

Y para su fijación pongo el presente en Lucena de Córdoba á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Agustin Maldonado.—V.º B.º: El Juez de instrucción Perez de Torres.

Núm. 1833.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

Don Monserrate Lizon de la Cárcel, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que habiendo fallecido sin testar en esta ciudad el treinta de Agosto último José Cárdenas Rodriguez, en su casa habitación Siete Revueltas de Santiago, parroquia de este nombre, he acordado en providencia del día de hoy llamar por término de treinta días, á todos los que se crean con derecho á heredarle, para que dentro de ellos comparezcan á deducir sus reclamaciones y justificar su grado de parentesco con el finado, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Monserrate Lizon.—De orden de S. S., Federico Duarte.

Núm. 1853.

Don Monserrate Lizon de la Cárcel, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: que en los autos de testamentaria de don José Sanchez Guerrero, he acordado anunciar segunda subasta de las fincas siguientes, por no haberse presentado postores á la que se celebró en catorce de Diciembre último.

Primera. Una casa en la calle

de los Manueles, de esta ciudad, marcada con el número primero que se halla dividida en dos y el todo de ella linda por su derecha entrando con la número tres del señor Marqués de Prado Alegre, en la misma calle, por su izquierda con casa número diez de la calle Morería y por su espalda con la ya citada del señor Marqués de Prado Alegre; apreciada en cuarenta mil novecientos ocho reales setenta y dos céntimos.

Segunda. Otra casa en la calle de Pedro Berdugo número dos, que es medianera por su derecha entrando con la número ciento treinta de la calle de Santa María de Gracia, propia de don Hermenegildo Sanchez y por su izquierda linda con casa número cuatro de referida calle de Pedro Berdugo de doña Dolores Jimenez, por su espalda con la número ciento veinte y seis de la calleja de Peña, propia de los herederos de don Rafael Chaparro, y ha sido apreciada en doce mil novecientos treinta y dos reales cuarenta y ocho céntimos.

Tercera. Otra en la calle mayor de San Lorenzo, marcada con el número ciento noventa y dos, que linda por su derecha entrando con casa número ciento noventa de don Pedro Lopez, por su izquierda con la número ciento noventa y cuatro de la propia calle, perteneciente á don Rafael Oribe y por el frente con la muralla; apreciada en diez y siete mil doscientos veinte y cuatro reales treinta y dos céntimos.

El remate tendrá lugar el día treinta de Abril próximo á las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, admitiéndose las posturas que cubran el ochenta y cinco por ciento del aprecio, y previa consignación en la mesa del Juzgado del cinco por ciento del valor de la finca á que se refieran, siendo baja de la cantidad del remate los gravámenes que pesen sobre las fincas.

Dado en Córdoba á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Monserrate Lizon.—El Escribano, Gregorio Cámara.

Núm. 1867.

Don Monserrate Lizon de la Cárcel, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Hago saber: que en los autos de testamentaria de don José Burgos Herrera, he acordado se vendan en pública subasta por el tipo de su aprecio las fincas siguientes:

1.^a Una casa en la calle de las Costanillas, de esta ciudad, número tres antiguo y setenta y tres

moderno, que linda por su derecha saliendo con la número primero de la calle de Arqueda, por su izquierda con la número setenta y cinco calle de las Costanillas, de doña Josefa Moya, y por la espalda con casa número primero calle de Arqueda, y se halla apreciada en venta en novecientos pesetas.

2.^a Otra casa número cuatro antiguo y primero moderno calle Arqueda, de esta población, que linda por su espalda con la anterior, por su derecha saliendo con la calle de las Costanillas, á la que forma esquina, y por su izquierda con la número tres de calle Arqueda, propia de don José Toro; apreciada en mil seiscientos doce pesetas.

Para el remate he señalado el día treinta de Abril próximo á las doce de su mañana en la audiencia de este Juzgado, debiendo consignar los postores el cinco por ciento del aprecio de las fincas.

Dado en Córdoba á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Monserrate Lizon.—El Escribano, Gregorio Cámara.

Núm. 1850.

Universidad literaria de Sevilla.

Anuncio.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de instrucción pública, se proveerá con arreglo al Real decreto de 26 de Junio de 1875, una plaza de auxiliar de la sección de ciencias, vacante en el instituto de Badajoz, correspondiente á este distrito universitario; debiendo percibir el que sea nombrado la gratificación de mil pesetas anuales conforme al artículo 4.^o del mismo decreto y reunir las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de 22 años.

Tener expedido el título de licenciado en la respectiva facultad ó hechos los ejercicios del grado, debiendo para tomar posesión presentar el correspondiente título.

Deberán acreditar además algunas de las circunstancias siguientes:

Haber sido profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años ó haber explicado dos cursos completos en cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la sección de ciencias.

Ser catedrático excedente.

Los aspirantes á la expresada plaza de auxiliar que se crean adornados de dichas condiciones y circunstancias dirigirán sus solicitudes do-

documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»

Sevilla 20 de Marzo de 1884.—El Rector, Fernando Santos de Castro.

Núm. 1852.

Regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de caballería.

Debiendo proveerse por concurso en el expresado cuerpo la plaza vacante de guarnicionero según lo prevenido en el artículo segundo del reglamento de su clase aprobado por Real orden de veinte y nueve de Junio del año mil ochocientos setenta y seis, los artistas que deseen obtenerla dirigirán sus instancias acompañadas del certificado de aptitud correspondiente al señor Coronel del mencionado regimiento el día quince de Abril próximo en cuyo día se presentarán los interesados ante la Junta económica para que previo examen se elija el que se considere más apto.

Córdoba 21 de Marzo de 1884.—El Comandante Jefe del Detall, Victor Espada.

Núm. 1834.

Remonta de Córdoba.—2.^o establecimiento.

Junta económica.

No habiendo obtenido resultado en la subasta intentada hoy con objeto de subarrendar los pastos que comprenden 579'50 hectáreas de monte de los de la dehesa de Rivera la Alta que lleva en arrendamiento dicha remonta por el tiempo que este ha de durar ó sea hasta 29 de Setiembre de 1889, se anuncia otra segunda que tendrá lugar el día 24 del próximo mes de Abril á las doce de su mañana en el despacho del señor Coronel Jefe de la misma, en cuya oficina se hallarán de manifiesto todos los días laborales de once á cuatro de la tarde el pliego de condiciones y precio límite y modelo de proposiciones que han de servir en el referido acto.

Córdoba 18 de Marzo de 1884.—El Capitan Secretario, José Berris Armero.—V.^o B.^o: El Coronel Presidente, Pedro G. Montero.

Núm. 1836.

Don Eduardo Salcedo y Saez, Alférez Fiscal del noveno batallón de Artillería á pié.

Habiéndose ausentado de Hinojosa del Duque (Córdoba) el artillero segundo de la tercera compañía de este batallón Telesforo Lopez Pizarro que se hallaba con licencia ilimitada en dicho punto.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales or-

denanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido artillero, señalándole la guardia de prevención del cuartel que ocupa dicho batallón ó á la autoridad militar que esté más próxima del puesto donde se halle el mencionado individuo, donde deberá presentarse en el término de diez días á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el tiempo señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Ceuta cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Alférez Fiscal, Eduardo Salcedo.

Núm. 1842.

Don Juan Manuel Expósito, Teniente graduado, Alférez del batallón depósito de Lucena número cuarenta y Fiscal nombrado para instruir sumarias.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual del año próximo pasado según previene el artículo 230 del reglamento de reemplazo y reservas del Ejército de 2 de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, el recluta de este batallón Manuel Montes Gimenez á quien estoy sumariando por el delito de deserción.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer y último edicto al referido recluta, señalándole el cuartel de este batallón situado en el Coto número 16, donde deberá presentarse dentro del término de diez días á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos y defensas; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Lucena quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Juan Manuel Expósito.

ANUNCIO.

Importante.

Los Sres. Sacerdotes de esta diócesis á quienes pueda convenir la propiedad de los curatos de las villas de Benamejí y Palencia, vacantes por defunciones, pueden dirigir sus solicitudes al Patrono laical único y universal de las Iglesias de sus estados en esta provincia y del Colegio titular el Angel Custodio, Orden de Carmelitas descalzos de la ciudad de Sevilla, Excmo. Sr. Marqués de Benamejí y otros títulos, á su palacio en Córdoba calle del Sol núm. 145, para que sean tramitadas y resueltas con arreglo á lo que dispone el artículo 26 del Concordato de 1854. Hasta final de Abril se admiten solicitudes.